

El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día catorce de septiembre de dos mil diecinueve se encuentra el **punto de acuerdo 4.5 Dictamen XXII-HDA-281/2019 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B. C.**-----

ACTA No. 52...-----

ANTECEDENTES:

1. Que los días 18, 25 y 29 de julio y 02 de agosto del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió los oficios **T-1967/2019, T-1980-2019, T-1981-2019, T-2066-2019, T-2067-2019, T-2126-2019 y T-2299-2019** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente; así como los oficios **T-2196-2019 y T-2197-2019** suscritos por las CC. Lic. Marisa Cruz Lozano, Encargada de Despacho de la Tesorería Municipal, y la Síndico Procuradora Municipal; a los que se les anexa la documentación relativa a la solicitud de Movimientos Presupuestales y Programáticos de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación. -----

2. Que mediante los oficios **IN-CAB/1255/19, IN-CAB/1266/19, IN-CAB/1267/19, IN-CAB/1269/19, IN-CAB/1288/19, IN-CAB/1289/19, IN-CAB/1290/19, IN-CAB/1364/19 e IN-CAB/1365/19**, el Director General de Gobierno de este H. Ayuntamiento, Lic. José Ángel Cabrera Avilés, y el Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, respectivamente integraron la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-959/2019, XXII-967/2019, XXII-968/2019, XXII-969/2019, XXII-970/2019, XXII-971/2019, XXII-972/2019, XXII-973/2019 y XXII-974/2019**, mismos que turnaron a la H. Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3. Que el día 07 de agosto del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los



Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado a la documentación presentada, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Delegación Municipal La Presa A.L.R., mediante cédulas **A-1242-02-36 y D-1242-02-36**, por la cantidad de **\$290,000.00 m.n.**, con el fin de reorientar el presupuesto de la partida 54101 vehículos y equipo terrestre hacia la partida 44101 ayudas sociales a personas con el fin de brindar apoyos económicos a la ciudadanía de escasos recursos que lo solicitan a través de apoyos humanitarios. Así mismo, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Dirección de Servicios Públicos Municipales, mediante cédulas **A-164-02-34 y D-164-02-33**, por la cantidad de **\$3'500,000.00 m.n.**, con el fin de reorientar el presupuesto de la partida 62201 edificaciones no habitacionales en bienes de dominio propios hacia la partida 13301 Tiempo extraordinario, en la Subdirección de Limpia y en el Departamento de Limpieza de Vialidades, con el fin de cubrir los requerimientos presupuestarios para el pago de los tiempos extras del personal de base y de tiempo y obra determinado, mismos que participan en las rutas de recolección de basura, servicio prioritario para la ciudad. De la misma manera, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Dirección de Policía y Tránsito Municipal, mediante cédulas **A-192-01-37 y D-192-02-37**, por la cantidad de **\$690,000.00 m.n.**, con el fin de reorientar el presupuesto de la partida 39904 otros servicios generales hacia las partidas 32901 otros arrendamientos, 37501 viáticos en el país y 37502 hospedaje en el país, con el objeto de cubrir el pago por gastos de viaje de 350 elementos operativos que realizarán el Examen de Control de Confianza en la ciudad de Mexicali y el pago de renta de sanitarios portátiles por saldo insuficiente para la conclusión del ejercicio fiscal presente. Igualmente, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Delegación Municipal Cerro Colorado, mediante cédulas **A-1244-04-40 y D-1244-04-42**,

por la cantidad de **\$300,000.00 m.n.**, con el fin de reorientar el presupuesto de la partida 35101 construcción y mantenimiento menor de edificios y locales hacia la partida 32201 arrendamiento de edificios y locales para cubrir el arrendamiento del local donde se ubica la dependencia ya que solo cubre hasta el mes de septiembre; en el mismo movimiento también se contempla la renta de oficina móvil de obras públicas de mayo a diciembre de 2019. De la misma forma, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Oficialía Mayor, mediante cédulas **A-152-02-41 y D-152-02-43**, por la cantidad de **\$300,000.00 m.n.**, con el fin de reorientar el presupuesto de la partida 29601 refacciones y accesorios menores de equipo de transporte hacia la partida 29803 refacciones y accesorios menores de maquinaria y equipo de construcción necesaria para continuar con los mantenimientos preventivos y correctivos del parque vehicular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Obra e Infraestructura Urbana Municipal. Así mismo, la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante cédulas **A-152-03-42 y D-152-03-44**, por la cantidad de **\$520,000.00 m.n.**, con el fin de reorientar el presupuesto de la partida 35501 reparación y mantenimiento de equipo de transporte hacia la partida 35703 instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de construcción con el fin de cumplir en tiempo y forma con los indicadores y metas establecidas en el Programa Operativo Anual atendiendo los mantenimientos preventivos y correctivos del parque vehicular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Obra e Infraestructura Urbana Municipal. De la misma manera, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Oficialía Mayor, mediante cédulas **A-152-01-28 y D-152-01-27**, por la cantidad de **\$981,000.00 m.n.**, con el fin de reorientar el presupuesto de la partida 15901 otras prestaciones hacia la partida 27101 vestuario y uniformes, con el objeto de la adquisición de uniformes de trabajo del segundo semestre y dar cumplimiento a las obligaciones sindicales contractuales, derivadas de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, suscritas por este H. Ayuntamiento de Tijuana y el Sindicato De Burócratas Sección Tijuana, de la cual se requiere otorgar el debido cumplimiento de la cláusula sexagésima, misma que dispone la obligación de comprar y entregar como una prestación a sus trabajadores de base sindicalizados de campo ramo IV la dotación de uniformes en dos exhibiciones en el ejercicio. Igualmente, se considera procedente aprobar la solicitud de Modificación de Indicadores al **Proyecto 48 – Coordinación Política Social** para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, mediante cédula **MI-141-01-15**, con la finalidad de adecuar el indicador P1C2A3 – Atención a beneficiarios del programa PROSPERA tanto en la Secretaría como en las delegaciones del sistema, disminuyendo la programación del tercer y cuarto trimestre derivado del cambio de nombre de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) a Secretaría del Bienestar, con lo que concluye el programa en comento. Finalmente, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Dirección de Servicios Públicos Municipales, mediante cédulas **A-164-01-33 y D-164-01-32**, por la cantidad de **\$1'070,000.00 m.n.**, con el fin de reorientar el presupuesto de las partidas 24901 otros materiales y artículos de construcción y reparación, y 24701 artículos metálicos para la construcción hacia la partida 13301 tiempo extraordinario para cubrir tiempo extra del personal de campo de los Departamentos de Reforestación y Panteones, Alumbrado Público y Señalamiento

Vial, donde se están llevando a cabo trabajos de mantenimiento, poda, levantamiento de escombros en avenidas principales, camellones, parques y panteones. Programa de mantenimiento de alumbrado público, atención de reportes ciudadanos así como mantenimiento y rehabilitado de pintura tráfico, termoplástica, estoperol y vialeta.-----
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...-----

- - Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$7'651,000.00 M.N. (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **D-152-01-27, D-164-01-32, D-164-02-33, D-1242-02-36, D-192-02-37, D-1244-04-42, D-152-02-43 y D-152-03-44**; y de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$7'651,000.00 M.N. (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **A-152-01-28, A-164-01-33, A-164-02-34, A-1242-02-36, A-192-01-37, A-1244-04-40, A-152-02-41 y A-152-03-42**; para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. en la cantidad de **\$7,733'509,442.49 M.N. (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.)**.-----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Modificación de Indicadores al **Proyecto 48 – Coordinación Política Social**, mediante la cedula **MI-141-01-15**, correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2019.-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. -----

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ